

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR ESTE
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL
DIECIOCHO**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: Don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre.

CONCEJALES PRESENTES:

Don Ángel Cornes Lozano
Don Pedro-Luis Castro Cornes
Don Pedro M^a Angulo Orúe
Doña Sandra Pardo Martínez
Don Alain Callejo Matía
Don Juan Carlos Uribe Rueda

CONCEJAL AUSENTE:

Don Rodrigo Martínez de San Vicente Ibáñez
Don Rafael Vázquez Longrande

SECRETARIO: Don Armando Blanco Martínez

En la villa de Elciego, a **tres de agosto de dos mil dieciocho**, siendo las **trece horas y treinta minutos**, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, nº 1, se reúne el ayuntamiento pleno bajo la presidencia del señor alcalde, don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, con la presencia de los concejales arriba expresados y con la ausencia justificada de los concejales, don Rafael Vázquez Longrande y don Rodrigo Martínez de San Vicente Ibáñez, asistidos de mí, el secretario, Armando Blanco Martínez, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, previamente convocada al efecto con las formalidades reglamentarias, habiéndose adoptado los siguientes acuerdos:

1.- ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR.- Por el Secretario se da cuenta del acta de la **sesión ordinaria**, celebrada por el ayuntamiento pleno el día **seis de julio de dos mil dieciocho**.

Esta acta es aprobada con el voto favorable de todos los concejales asistentes al acto.

Dicha acta es autorizada con las firmas del Alcalde-Presidente y del Secretario-Interventor.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- Por el Secretario se da lectura a los Decretos de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y el Pleno queda enterado de todas ellos.

1) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 78/2018, de fecha 11 de julio del 2018, mediante el que se concede licencia para realizar las obras de reparación de muro de contención de la parcela 53 del polígono 12, sita en la calle Bajada de las Huertas, ,17 a), en este municipio de Elciego.

2) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 79/2018, de fecha 11 de julio del 2018, mediante el que se aprueba la contratación de la celebración de un concierto musical el día 1 de septiembre de 2018, sábado, del grupo musical EN TOL SARMIENTO, ofertada por la empresa Baga-Biga Produksioak, S.L., cuyo costo total asciende a la cantidad de 6.350,00 euros, más 1.333,50 euros del impuesto sobre el valor añadido.

3) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 80/2018, de fecha 11 de julio del 2018, mediante el que se concede licencia para realizar las obras de limpieza de tejado y arreglo de goteras en el edificio, sito en la calle Grupo Gallarza, n° 19, parcela 438 del polígono 10, en este municipio de Elciego.

4) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 81/2018, de fecha 12 de julio del 2018, mediante el que se concede licencia para realizar las obras incluidas en el proyecto reformado-1 de las obras de redistribución de interior de vivienda, formalizado por el Arquitecto, Pedro Moral Rueda, a realizar en el edificio, sito en la calle Grupo Gallarza, n° 15, parcela 434 del polígono 10, en este municipio de Elciego.

5) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 82/2018, de fecha 12 de julio del 2018, mediante el que se concede licencia de primera ocupación para las obras, promovidas por Bodegas Eguía, S.L., de “ampliación de bodega con nave de depósitos para almacenamiento de vinos de la denominación de origen calificada “Rioja” en la parcela 389 del polígono 10, en la calle Manuel Iradier, n° 11, en el Término Municipal de Elciego (Álava).

6) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 83/2018, de fecha 13 de julio del 2018, mediante el que se concede licencia para realizar las obras de colocar protector de bajante en el edificio, sito en la calle Barco, n° 13, parcela 284 del polígono 12, en este municipio de Elciego.

7) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 84/2018, de fecha 25 de julio del 2018, mediante el que se aprueban las Bases Regulatoras del proceso de selección de un/a trabajador/a, como operario de servicios múltiples, para su contratación mediante un contrato laboral temporal por un periodo de cuatro meses, a jornada completa, para la realización de las funciones, que posteriormente se detallan:

- 1) Mantenimiento y limpieza de zonas verdes y vías públicas.
- 2) Mantenimiento de mobiliario urbano.
- 3) Mantenimiento de otros espacios públicos municipales.
- 4) Cualquier otro encargo que le encomiende el ayuntamiento de Elciego sobre algún asunto de competencia municipal.

8) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 85/2018, de fecha 25 de julio del 2018, mediante el que se concede licencia para realizar las obras de habilitación de cocina en la bodega, sita en la calle Torreá, n° 1, parcela 350 del polígono 6, en este municipio de Elciego.

9) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 86/2018, de fecha 25 de julio del 2018, mediante el que se concede licencia para realizar las obras de ordenación y ajardinamiento de área para restaurante al aire libre en la bodega, sita en la calle Torreá, n° 1, parcela 350 del polígono 6, en este municipio de Elciego.

10) DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 87/2018, de fecha 25 de julio del 2018, mediante el que se concede licencia para realizar las obras de rehabilitación de la vivienda, sita en la calle Concepción, n° 9, parcela 290 del polígono 12, en este municipio de Elciego.

11) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 88/2018, de fecha 25 de julio del 2018, mediante el que se concede licencia a Nortegas Energía Distribución, S.A.U. para realizar una cata para la instalación de una válvula de línea nueva sobre la red de gas existente en la calle Diputación Foral de Álava, en este municipio de Elciego.

12) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 89/2018, de fecha 25 de julio del 2018, mediante el que se concede licencia para realizar obras de reparación de garaje, situado en la calle Hospital, nº 14, parcela 384 del polígono 12, en este municipio de Elciego.

13) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 90/2018, de fecha 30 de julio del 2018, mediante el que se concede licencia para realizar obras de reforma y ampliación de vivienda, situado en la calle Grupo Gallarza, nº 31, parcela 407 del polígono 10, en este municipio de Elciego.

14) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 91/2018, de fecha 30 de julio del 2018, mediante el que se concede licencia para realizar obras de cierre de parcela y acondicionamiento de acera para bajada al garaje del edificio, situado en la calle Blas de Otero, nº 10, parcela 319 del polígono 11, en este municipio de Elciego.

15) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 92/2018, de fecha 30 de julio del 2018, mediante el que se acuerda celebrar la sesión ordinaria del mes de julio, que debería haberse celebrado el 27 de julio de 2018, último viernes de mes, el día 3 de agosto de 2018, a las trece treinta horas.

16) DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 93/2018, de fecha 31 de julio del 2018, mediante el que se acuerda adjudicar el contrato para la realización del servicio de levantamiento topográfico, realización de perfiles longitudinales y encajes de rasantes en los perfiles en las calles Camino de Baños de Ebro, Antonio Díez Caballero y Grupo Gallarza, en Elciego (Álava), para la confección del proyecto técnico de las obras de reforma de la urbanización de dichas calles, en Elciego (Álava), a GUILLERMO ESPALLARGAS SANCHO, con D.N.I. nº 13.291.777-P, por un importe de 2.970,00 euros y 623,70 euros de IVA, mediante contrato menor.

3.- INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE PLANTILLA PARA EL AÑO 2018.- Vista la circular de la Asociación de Municipios Vascos, recibida el 12 de julio de 2018, en relación con el incremento de las retribuciones del personal para el ejercicio 2018, relativo a la aplicación del artículo 18.2 de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado del 2018.

El citado punto 2 del artículo 18 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2018 literalmente dice así:

"Artículo 18. Dos.

En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del

incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento"

Teniendo en cuenta que el Consejo de Ministros, en su reunión celebrada el día 13 de julio de 2018, adoptó el acuerdo sobre la aplicación del incremento de 0,25% a partir del 1 de julio de 2018.

El ayuntamiento pleno, considerando todo lo expuesto y tras la correspondiente deliberación, acuerda:

Primero.- Incrementar las retribuciones del personal de este ayuntamiento en 1,5% desde el 1 de enero de 2018, respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2017.

Segundo.- Incrementar las retribuciones de personal de este ayuntamiento en un 0,25%, a aplicar desde el 1 de junio de 2018.

Tercero.- Dejar pendiente de estudio la autorización del incremento adicional de un 0,2% ó 0,3%, dependiente de la situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017.

4.- INFORME DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES Y RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL 2º TRIMESTRE DE 2018 Y ACTA DE ARQUEO AL 30 DE JUNIO DE 2018.- Seguidamente se da cuenta a los reunidos de la siguiente documentación:

1) Información remitida a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondiente al periodo medio de pago global a proveedores del 2º trimestre del 2018.

2) Relación de pagos y cobros realizados por este ayuntamiento durante el 2º trimestre del 2018.

4) Acta de arqueo del Presupuesto 2018, a 30 de junio de 2018.

El Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

5.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL INFORMACIÓN PÚBLICA DE EL CIEGO.- Visto el expediente de contrato menor para el suministro e instalación de panel de información pública de Elciego y con un valor estimado de 13.102,86 Euros, IVA excluido.

Visto el informe de Intervención de fecha 24 de julio de 2018, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, requisitos a exigir y determinación de la competencia.

El ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato para la realización del suministro e instalación

de panel de información pública de Elciego al contratista G.U. Álava Instalaciones, S.L., por un importe de 13.102,86 euros más 2.751,60 euros de IVA, mediante contrato menor.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la realización del suministro con cargo a la partida 430.629.001 del vigente Presupuesto.

Tercero.- Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto.- Hacer constar expresamente que el contratista adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (15.000 euros).

Quinto.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO RELATIVA A HONRAR LA MEMORIA DE QUIENES FUERON ASESINADOS, PADECIERON PERSECUCIÓN Y/O VIOLENCIA DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA FRANQUISTA.- De orden del señor alcalde, se da lectura a la moción de fecha 11 de junio de 2018, presentada por don Pedro Luis Castro Cornes, del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Elciego, relativa a honrar la memoria de quienes fueron asesinados, padecieron persecución y/o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, que literalmente dice así:

“JUSTIFICACIÓN

El golpe de Estado del 18 de julio de 1936, y la posterior guerra civil que se inició al fracasar el mismo, conllevó un proceso de eliminación física y de represión contra la ciudadanía afín al gobierno legítimo a la II República. Los estudios históricos destacan que la comarca significativamente más castigada por la represión con resultado de muerte fue Rioja Alavesa. Las víctimas se concentraron en localidades de notable conflictividad durante la época republicana, como Laguardia, Elciego o Labastida.

Se tiene constancia documental de que veinte personas, procedentes de La Rioja, fueron asesinadas en nuestro municipio y, asimismo, que ocho vecinos de nuestro pueblo fueron liquidados por los sublevados en otras localidades de Álava.

En este sentido, la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura fue diseñada para el establecimiento de políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática.

En base a ello, son ya múltiples los actos que se vienen realizando en esta materia por diversas instituciones de nuestro Territorio Histórico, como la Diputación Foral de Álava o el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, al objeto de establecer un conjunto de medidas de reparación y mantenimiento de la memoria histórica para recordar a las víctimas y represaliados del franquismo.

En el caso de nuestro ayuntamiento, tras la recuperación de la democracia, se realizaron las gestiones oportunas para que los cadáveres de nuestros vecinos asesinados pudieran descansar en el municipio. Sin embargo, desde el Grupo Municipal Socialista de Elciego creemos llegada la hora también de honrar su memoria: “la verdadera memoria histórica, el mejor homenaje a las víctimas del franquismo, es el conocimiento y el reconocimiento de la verdad de los hechos. Debemos evitar construir una historia revanchista, tan parcialmente mentirosa como la que se contaba durante los cuarenta años de la dictadura de Franco”.

Por todo ello, presentamos la siguiente:

MOCIÓN

1) El Grupo Municipal Socialista de Elciego insta al Ayuntamiento de Elciego - Ziekoko Udala a que estudie y ponga en marcha todas aquellas iniciativas que, en el marco de sus competencias, estén recogidas en el estudio del Ararteko, “Verdad, Justicia y Reparación para las víctimas de la dictadura franquista: significado y políticas públicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco”, de enero de 2012.

2) El Grupo Municipal Socialista de Elciego insta al Ayuntamiento de Elciego - Ziekoko Udala a que realice anualmente un acto institucional de homenaje a los hombres y mujeres que fueron víctimas de la Guerra Civil y, asimismo, a cuantos padecieron la represión franquista en nuestro municipio.

3) El Grupo Municipal Socialista de Elciego insta al Ayuntamiento de Elciego - Ziekoko Udala a que instale en un lugar significativo un panel y/o placa informativa en recuerdo de los asesinados por las fuerzas franquistas en nuestro municipio y/o vecinos del mismo. Al citado acto se invitará a sus familiares.

4) El Grupo Municipal Socialista de Elciego insta al Ayuntamiento de Elciego - Ziekoko Udala a elaborar un estudio y una programación de actos que tengan por objeto dar a conocer la verdad de los hechos de la Guerra Civil y la represión franquista en nuestro municipio.”

También, de orden de la presidencia, se da lectura a la enmienda de Zieko Bai a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Elciego, anteriormente transcrita, que tiene fecha 31 de julio de 2018 y que literalmente dice así:

“1.- El Pleno del ayuntamiento de Elciego insta al equipo de gobierno a concurrir a la convocatoria del Instituto Gogora de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica desarrollados por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

“2.-El pleno del ayuntamiento de Elciego pide al equipo de gobierno se ponga en contacto con los familiares de los asesinados para concretar una línea de actuación, que sea de su agrado, referente un posible acto de homenaje para recuperar la memoria de estas personas así como otras actuaciones como búsqueda documental de lo sucedido y las actuaciones a realizar una vez conseguida dicha documentación.”

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de la Enmienda Transaccional a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Elciego, suscrita por el concejal, don Pedro Luis Castro Cornes, que literalmente dice así:

“ENMIENDA TRANSACCIONAL

1) El Pleno del Ayuntamiento de Elciego insta al equipo de gobierno a que ponga en marcha todas aquellas iniciativas que, en el marco de sus competencias, estén recogidas en el estudio del Ararteko, “Verdad, Justicia y Reparación para las víctimas de la dictadura franquista: significado y políticas públicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco”, de enero de 2012.

2) El Pleno del Ayuntamiento de Elciego insta al equipo de gobierno a concurrir a la convocatoria del Instituto Gogora de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica, desarrollados por municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3) El Pleno del Ayuntamiento de Elciego insta al equipo de gobierno a contactar con los familiares de los asesinados y concretar una línea de actuación, que sea de su

agrado, al objeto de realizar anualmente un acto institucional de homenaje a los hombres y mujeres que fueron víctimas de la Guerra Civil y, asimismo, a cuantos padecieron la represión franquista en nuestro municipio.

4) El Pleno del Ayuntamiento de Elciego insta al equipo de gobierno a que instale en un lugar significativo un panel y/o placa informativa en recuerdo de los asesinados por las fuerzas franquistas en nuestro municipio y/o los vecinos del mismo.

También se da cuenta a los reunidos de documento presentado por el concejal, don Pedro María Angulo Orúe, que literalmente dice así:

“Pedro María Angulo Orúe, portavoz del Grupo Municipal Popular, vista la moción presentada por el PSOE y la enmienda presentada por Zieko Bai, opto por sumarme a esta enmienda, añadiendo que en esta memoria se reconozcan a todos los asesinados y perseguidos que sufrieron violencia por ambos lados.”

Acto seguido toma la palabra el concejal, don Ángel Cornes Lozano, quien manifiesta lo siguiente:

“No hubiera tenido ningún reparo en apoyar tu moción desde hace 20 años, de hecho casi la estaba esperando pero después de las relaciones políticas habidas en este ayuntamiento entre el partido socialista y el partido popular, el presentar ahora esta moción me parece un hecho sorprendente, por eso Zieko Bai ha presentado una enmienda en la que ponemos en primer lugar el someter al parecer de los familiares con los que no se había contado en la moción del partido socialista, y con los que no se ha contado.

No quiero tildar a esta moción de oportunista, ni tampoco señalar a los respetables votantes de Partido Popular de partidarios de guardar silencio, pero creo que coincidiréis conmigo en mi cuestionamiento, ¿Por qué se presenta ahora?

Si hubiera sido confeccionada por los familiares de los asesinados tampoco hubiera puesto ninguna pega.

Zieko Bai jamás se ha declinado políticamente en este tipo de asuntos, todos nuestros apoyos y votantes saben de nuestra condición y preferencias políticas, una de las cuales y la máxima es que estamos “por y para el pueblo”, no renunciando a temas tan sensibles que pueden dañar, perturbar o incluso distorsionar un clima político y social por el cual hemos luchado y trabajado por armonizar. Aquí cabemos todos, derechas, izquierdas, nacionalistas, separatistas e incluso gentes que algún día una dictadura les parecía la mejor opción de gobierno.

El instituto Gogora, que es quien, aparte de subvencionar las actuaciones que se crean oportunas, hace un trabajo de acompañamiento y ayuda para realizar lo solicitado en los puntos 1, 2, 3 y 4 de la moción del partido socialista el día doce de junio de 2018. Institución que tiene experiencia en los temas que nos ocupan, ya que son muchos los municipios en los que ha actuado a petición de los interesados

Me alegra que la enmienda transaccional presentada por los grupos de este ayuntamiento el día dos de agosto a la moción del grupo socialista recoja literalmente los dos puntos de la enmienda presentada por Zieko Bai el día treinta y uno de julio y por eso la vamos a apoyar.”

Por el concejal, don Pedro Luis Castro Cornes, contesta que su Grupo entiende que es momento adecuado para presentar la Moción, desconociendo porque su partido no lo ha hecho cuando ostentaba mayoría en este ayuntamiento. Y añade que su Grupo si ha contado con los familiares de las víctimas de Elciego, teniendo incluso sus

teléfonos.

El concejal, don Juan Carlos Uribe Rueda, manifiesta que la enmienda presentada por el Grupo Municipal Zieko Bai y la enmienda transaccional del Grupo Municipal Socialista dicen prácticamente lo mismo. Añadiendo que los representantes políticos de este ayuntamiento deben ser más autónomos y no hacer tanto caso a las directrices que le indican los de arriba y que, en su opinión, la presentación de esta Moción es oportunista.

Don Pedro Luis Castro Cornes le contesta que no es oportunista la presentación de la Moción. Que el pueblo de Elciego, junto a las localidades de Laguardia y Labastida, fueron los más castigados durante la Guerra Civil y la dictadura franquista.

El concejal, don Pedro María Angulo, manifiesta que mantiene las posiciones expuestas en el escrito presentado, añadiendo que, en su opinión, es excesivo realizar anualmente un acto institucional de homenaje a los hombres y mujeres que fueron víctimas de la Guerra Civil.

Por último, el señor alcalde, don Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre, manifiesta que todos los grupos políticos de este ayuntamiento tienen entre sus votantes a personas que en su día pensaron que la dictadura franquista era la mejor forma de gobierno. Y que en nuestro pueblo es un tema ya superado, observándose que personas descendientes de ambos bandos tienen relaciones amigables y alternan juntas por los bares de la localidad.

En este estado y entendiendo todos los asistentes al acto que las posturas de los tres Grupos Políticos están cercanas, acuerdan:

Primero.- Dejar sobre la mesa la resolución de este asunto.

Segundo.- Celebrar una reunión representantes de los tres Grupos Políticos de este ayuntamiento, con la finalidad de redactar una ENMIENDA TRANSACCIONAL a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y presentarla para el próximo pleno que celebre esta corporación municipal.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.- El Pleno queda enterado de los escritos y comunicaciones más importantes que se han recibido desde la última sesión ordinaria resoluciones respecto a alguno de los escritos recibidos.

7.1.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA-DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE EMPLEO, COMERCIO, TURISMO Y ADMINISTRACIÓN FORAL.- Escrito recibido el día 24 de julio de 2018, relacionado con el Acuerdo número 382, dictado por el Consejo de Gobierno con fecha 17 de julio de 2018, mediante el que se concede a este ayuntamiento una ayuda económica de 20.000,00 para material promocional, visitas guiadas, eventos turísticos y redes sociales.

7.2.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA-DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE.- Escrito recibido el día 23 de julio de 2018, relacionado con la Orden Foral 234, dictada por la Diputada Foral titular del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, mediante el que se concede a este ayuntamiento una ayuda económica de 1.580,00 euros para la celebración del Concierto de Jazz del Trio 3D, Jorge Pardo, Francis Pose y José Vázquez, el día 21 de julio pasado.

7.3.- ARARTEKO.- Escrito recibido el día 11 de julio de 2018, relacionado con la Resolución 2018IR-1181-17 del Ararteko, de 6 de julio de 2018, por la que se concluye su actuación en relación con una queja que denunciaba las graves molestias de ruidos que provocan numerosas actividades que se realizan en la terraza situada en el exterior de la que dispone el bar de jubilados del municipio. En la conclusión de dicha

Resolución se dice:

“A tenor de lo anteriormente expuesto, el Ararteko concluye que el problema objeto de la queja ha quedado debidamente encauzado, por lo que procede a dar por finalizada su intervención en el presente asunto y acuerda el cierre y archivo del expediente incoado a resultas de la queja señalada en el encabezamiento de la presente resolución.”

7.4.- DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARQUETING DE CORREOS.- Escrito recibido el día 16 de julio de 2018, relacionado con la reclamación realizada por este ayuntamiento por el cierre temporal de la oficina de Correos de nuestra localidad.

7.5.- ***.- Escrito recibido el día 9 de julio de 2018, mediante el que realiza las siguientes reclamaciones:

1) Estado de conservación del tubo de la bajante de la casa, sita en la Plaza Mayor, nº 6

2) Sugerencia para que cuando se instale txozna en la plaza Mayor se coloquen WCs químicos.

3) Ruido que produce la empresa de limpieza vial cuando realiza el servicio en el Plaza Mayor.

7.6.- ABRA – ASOCIACIÓN DE BODEGAS DE RIOJA ALAVESA.- Escrito recibido el día 10 de julio de 2018, relacionado con la renovación de la Junta Directiva de la Asociación, así como la renovación de la Presidencia y Vicepresidencia.

7.7.- DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA-DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA.- Escrito recibido el día 11 de julio de 2018, relacionado con la Orden Foral 289/2018, de 9 de julio, por la que se “Prohíbe de manera excepcional y con carácter temporal el uso de fuero en el Territorio Histórico de Álava y recomendaciones durante la ejecución de trabajos agroforestales”.

7.8.- IVAP – INSTITUTO VASCO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.- Escrito recibido el día 18 de julio de 2018, relacionado con la Resolución de Convocatoria por la que se abre la convocatoria a instituciones y empresas para acoger a personas en prácticas en el marco del “XLIII (43) Curso de Urbanismo y Estudios Territoriales”.

7.9.- ***.- De orden del señor alcalde, se da cuenta a los reunidos del escrito presentado por *** el día 20 de julio de 2018, por el que solicita permiso para cerrar el bar de la Casa de Cultura de Elciego del 5 al 22 de noviembre de 2018, ambos inclusive, para finalizar la obra de reforma del bar y al mismo tiempo dar descanso legal que les corresponde a sus empleados.

Los señores reunidos acuerdan, por unanimidad, acceder a lo solicitado por ***.

7.10.- ***.- Escrito presentado el día 20 de julio de 2018, por el que solicita autorización para realizar en el bar del centro de jubilados de Elciego las siguientes actividades y actuaciones:

1.- Corte de jamón a mano el 29 de julio de 2018, de 20:00 a 22:00 horas

2.- Sorteo popular el 5 de agosto de 2018, de 20:00 a 22:00 horas

3.- Concurso de chistes el 12 de agosto de 2018, de 20:00 a 22:00 horas

4.- Actuación del Grupo “Lobo y Carmine” el 17 de agosto de 2018, de 22:30 a 01:00 de la madrugada.

7.11.- GOBIERNO VASCO-DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS.- Escrito recibido el día 31 de julio de 2018, relacionado con la Resolución de 16 de julio de 2018, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por la que se conceden y deniegan las ayudas solicitadas, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2018, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, y destinadas a la promoción y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco clasificadas G4, G5 y G6.

7.12.- AITEKO MANAEMENT, S.L.- Correo Electrónico recibido el 31 de julio de 2018, relacionado con la supervisión sanitaria realizada en las piscinas municipales.

7.13.- MARKALA.- Escrito de fecha 29 de julio de 2018, relacionado con el Recurso de Alzada interpuesto por Bodegas Muriel, S.L. ante la Oficina Española de Patentes y Marcas, en contra de la Concesión de la Marca Mixta “ELCIEGO, por lo que se refiera a la Clase 33 (vinos).

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este apartado, toma la palabra el señor alcalde, quien manifiesta lo siguiente:

“Antes de concluir la sesión y a pesar de no encontrarse presente el compañero concejal y síndico, D. Rodrigo Martínez de San Vicente Ibáñez, me gustaría reprenderle educadamente y mostrar el malestar de muchos vecinos de Elciego por lo acontecido en las pasadas fiestas de Santa Isabel, el día 7 de julio.

Son muchas las personas que se han dirigido a mi persona, al resto de concejales y también a través del servicio de información municipal, para criticar la falta de cuidado en conservar el protocolo y las costumbres que D. Rodrigo Martínez de San Vicente Ibáñez como síndico del consistorio tiene que tratar de acometer en ese día tan especial para todos los vecinos de Elciego.

Las críticas aluden al poco decoro en descender la bandera de nuestra villa en el momento de la consagración, el único espacio del día en el cual nuestra bandera realiza una reverencia, puesto que es la protagonista de la fiesta y es incluso descendida por el balcón del ayuntamiento y no a escondidas por unas escaleras.

También las críticas vienen por la falta de la docena de claveles rojos con la que siempre se ha ataviado la punta de lanza de la bandera de Elciego.

Ambos casos dependen única y exclusivamente del concejal-síndico de este ayuntamiento, protocolo que este alcalde por activa y por pasiva ha tratado de mostrarle desde el inicio de su cargo.

Por tanto sólo me queda pedir disculpas a los vecinos e hijos de Elciego molestos, regañar cariñosamente al compañero síndico, D. Rodrigo Martínez de San Vicente Ibáñez, y decirle que un cargo electo debe de velar por preservar las costumbres, que forman parte de su cargo, que es algo que va implícito en la credencial que recogemos como concejales.

Un pueblo que desatiende sus tradiciones está condenado a extinguirse. Como cargos municipales debemos ser muy cuidadosos y sensibles con estas manifestaciones formales, culturales y protocolarias que nuestros antepasados han mantenido.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **catorce hora y cincuenta y cinco minutos**, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de **10 páginas**, las cuales son las números **1.417.929 a 1.417.938**, ambas inclusive, del Libro de Actas de las Sesiones que celebre este Ayuntamiento Pleno, Acta que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, el Secretario, doy fe.